



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°496-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de abril de 2015

Visto, el Informe N° 94-2015-GDS/MPP de fecha 30 de marzo de 2015 de la Gerencia Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece en su artículo 21° lo siguiente:

Los Comités de Gestión Locales están conformados por :

- a.- Tres representantes de las Organizaciones Sociales de Base locales beneficiarias del Programa elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del mas alto nivel de su circunscripción.
- b.- Dos representantes del Sector Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH)
- c.- Un representante del Gobierno Local.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 943-2014-A/MPP, de fecha 1 de agosto de 2014, el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria, quedó integrado de la manera siguiente:

- | | |
|--|--|
| 1.- Sra. Isidora Torres Chinga | : Representante de la Municipalidad de Piura |
| 2.- Sra. Guadalupe Saldarriaga Negro | : Representante de MIDIS |
| 3.- Sra. Gladys Rene Medina de Requena | : Representante de OSB – Tambogrande |
| 4.- Sra. María Silva Cobefias | : Representante del Bajo Piura |
| 5.- María Aurora Martínez Ipanaqué | : Representante del distrito de Piura y Castilla |

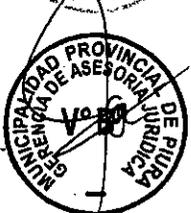
Que, con Informe N° 041-2015-GDS/MPP de fecha 29 de enero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, a través de la Carta N° 013-2015-PCAM-GDS/MPP, comunica que el representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Piura, a partir de la fecha es el señor José María Chumacero Calle; por lo que se torna necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 943-2014-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto, contándose con el Informe N° 302-2015-GAJ/MPP de fecha 5 de febrero de 2015, al Informe del Visto, al proveído de este despacho de este despacho de fecha 31 de marzo de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, la Resolución de Alcaldía N° 943-2014-A/MPP, de fecha 1 de agosto de 2014, en consecuencia el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria, queda integrado de la manera siguiente:

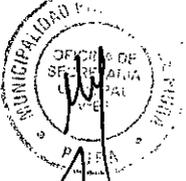
- | | |
|--|--|
| 1.- Sra. Isidora Torres Chinga | : Representante de la Municipalidad de Piura |
| 2.- José María Chumacero Calle | : Representante de MIDIS |
| 3.- Sra. Gladys Rene Medina de Requena | : Representante de OSB – Tambogrande |

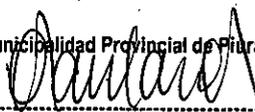


- 4.- Sra. María Silva Cobeñas : Representante del Bajo Piura
5.- María Aurora Martínez Ipanaqué : Representante del distrito de Piura y Castilla

ARTICULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, MIDIS, e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE